MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002

Miraflores, 23 MAYO 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, los Decretos establecen normas de ejecución de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios a la administración municipal o resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, según lo ha dispuesto el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 122, la Municipalidad aprobará mediante Decreto de Alcaldía el formato del Acta de Comiso, en un plazo de 15 días posteriores a su publicación, en ese sentido luego del análisis del caso se ha tenido a bien elaborar un Acta de Comiso que guarde la correcta legalidad que la diligencia amerita;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES – Oficina de Asesoría Jurídica – V° B°

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

DECRETA:

Artículo Primero.- *Aprobar el Acta de Comiso que forma parte integrante del presente Decreto, la misma que será utilizada en las diligencias que correspondan conforme señala la Ordenanza N° 112, modificada por la Ordenanza N° 122.*

Artículo Segundo.- *Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor y a la Sub-Dirección de Policía Municipal.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General

ING. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE

ACTA DE COMISO N°

*En **(LUGAR DE LA INFRACCION)**-Miraflores, a los.....días, del mes de....., del año....., el Inspector o Policía Municipal, de la Municipalidad de Miraflores, en virtud de lo establecido en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 122, que modifica el literal "b" del Artículo 9° de la Ordenanza 112° que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones, procedió a **DECOMISAR** lo siguiente:*

OBJETO:	
CANTIDAD:	
SERIE:	
MATERIAL:	
COLOR:	
PESO:	
CÓDIGO:	
CARACTERÍSTICAS (PERECIBLE,NO PERECIBLE, ADULTERADO, FALSIFICADO, PELIGROSO,PROHIBIDO POR LEY, ETC)	
PROPIETARIO	
POSEEDOR:	
DESTINO:	
INSPECTOR	
TESTIGO	
N° NOTIFICACIÓN	
OBSERVACIONES	
FECHA:	

Nota: En caso no sea suficiente la presente acta para hacer constar los objetos decomisados, se autoriza utilizar un documento complementario el cual debe reunir los mismas características de la presente acta.

FIRMA DE INSPECTOR O POLICÍA
D.N.I.

FIRMA DE POSEEDOR DEL BIEN
D.N.I.

FIRMA DE TESTIGO (DE SER EL CASO)
D.N.I.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FERNANDO GAYOSO VARGAS
DIRECTOR
V°B°
Dirección de Comercialización y Defensa al consumidor